

BASES REGULADORAS

ITINERARIO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS

1. Objeto

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que han de regir el proceso de selección de participantes en el "Itinerario para la Creación y Consolidación de Empresas", destinado a apoyar y fomentar la creación de empresas de carácter innovador.

2. Participantes

Podrán participar en este Programa proyectos empresariales presentados por personas que, individualmente o en grupo, todavía no hayan constituido su empresa, o la hayan constituido posteriormente al 1 de enero de 2015, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- No estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No tener deuda alguna pendiente en el Ayuntamiento de Valencia.
- Haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad.
- Hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. Programa

Las personas promotoras de los proyectos seleccionados realizarán un curso de formación empresarial con el fin de adquirir conocimientos, entre otros, financieros, jurídicos, fiscales, de marketing. La formación será impartida por el equipo técnico del CEEI Valencia, comprendiendo una duración de 100 horas.

Las personas promotoras de los proyectos participantes deberán elaborar un Plan de Empresa en base a su idea de negocio, como trabajo de curso, que garantice la asistencia y aprovechamiento de la formación. El plazo máximo para la presentación de este Plan es de diez días hábiles desde la finalización de la formación y el lugar de presentación es el Servicio de Empleo y Emprendimiento (Pie de la Cruz 5 de Valencia).

4. Metodología

El itinerario desarrollará 100 horas de formación, combinando sesiones de contenido teórico y sesiones de acompañamiento y orientación práctica.



5. Solicitudes, plazo y lugares de presentación

Las solicitudes estarán disponibles en la página web municipal www.valencia.es, y en la web www.valenciaemprende.es, así como en las Oficinas de Información y Atención Ciudadana (Registro General Plaza del Ayuntamiento y Edificio Tabacalera), y en el Servicio de Empleo y Emprendimiento (C/ Pie de la Cruz, 5).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valencia. Las solicitudes y la documentación se presentarán en los diferentes Registros de Entrada del Ayuntamiento de Valencia, incluidas las Juntas Municipales de Distrito y en los señalados en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud contendrá los siguientes aspectos:

- Datos identificativos de la persona o empresa solicitante.
- Declaración responsable de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de no tener deuda alguna pendiente en el Ayuntamiento de Valencia.
- Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad.
- Declaración responsable de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. Documentación adjunta a la hoja de inscripción (modelo oficial normalizado)

- 1. Fotocopia del D.N.I. de la/s persona/s promotora/s.
- 2. Curriculum vitae de la/s persona/s promotora/s.
- 3. Proyecto Empresarial (incluido en la hoja de solicitud del modelo oficial):
 - Descripción de la actividad.
 - Plan comercial. Qué productos y/o servicios se venderán. Quiénes son su clientela y su competencia. Localización. Promoción y publicidad.
 - Plan de producción. Proceso de prestación o elaboración del servicio o producto. Compras y suministros. Equipos e infraestructura.
 - Organización. Recursos humanos, funciones a realizar, perfiles necesarios. Tramitación. Trámites que se tienen que realizar para iniciar la actividad.



 Detallar una lista con posibles gastos y/o inversiones a realizar antes de comenzar la actividad. Financiación. Fuentes de financiación. Ingresos y gastos. Ingresos y gastos previstos para el primer año de actividad.

El proyecto empresarial deberá desarrollarse únicamente en el espacio habilitado en el formulario de inscripción normalizado no pudiéndose adjuntar más paginas ni anexos.

En la solicitud deben constar los datos de todas las personas promotoras del proyecto. En caso de que durante el desarrollo del Itinerario alguna de las personas promotoras abandone el proyecto, deberá ser debidamente comunicado al Servicio de Empleo y Emprendimiento.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados acorde a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.).

7. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración actuará en todo momento con discrecionalidad técnica y tiene como competencia seleccionar los proyectos para el curso de formación, así como resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la formación.

La Comisión estará formada por los miembros del Pacto por el Empleo en la ciudad de Valencia:

Representante del Servicio de Empleo y Emprendimiento.

Representante de CCOO-PV, o persona en quien delegue.

Representante de UGT-PV, o persona en quien delegue.

Representante de USO-CV, o persona en quien delegue.

Representante de la Confederación Empresarial Valenciana (C.E.V), o persona en quien delegue.

Además, también formará parte de la Comisión una persona representante de Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Valencia (CEEI)

8. Selección de participantes.

En la selección de proyectos de emprendedores, los criterios objeto de valoración serán los siguientes:

- Grado de innovación, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos.
- Viabilidad técnica, comercial, económica y financiera.
- Calidad, capacidad y compromiso del equipo promotor.



- Conocimiento del mercado y de la competencia.
- Trayectoria y potencial crecimiento (internacionalización)
- Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador sobre la actividad económica de la ciudad de Valencia. Generación de empleo.
- Impulso de la Responsabilidad Social Corporativa

Caso de producirse entre proyectos igualdad de puntos en su valoración, por la Comisión se tendrá en cuenta la fecha de solicitud del mismo, computando para ello la fecha y hora que conste en el registro de entrada correspondiente.

Los proyectos presentados que mejor se ajusten a los criterios de valoración quedarán seleccionados para realizar el curso de formación, estableciéndose un máximo de 25 proyectos, quedando en reserva y por orden de prioridad los restantes.

Estos proyectos en reserva podrán incorporarse al Programa en el caso de que se produzca alguna baja entre los proyectos seleccionados durante las primeras cuatro (4) sesiones, siguiendo el orden de prioridad establecido. En caso de baja, el Servicio de Empleo y Emprendimiento contactará con el proyecto suplente de manera telemática para indicarle el suceso, en caso de no poder contactar se procederá de igual manera con el proyecto siguiente hasta que se pueda completar la baja.

La notificación a las personas interesadas se realizará mediante la publicación en la web de Valencia Emprende www.valenciaemprende.es del listado con los nombres de las personas participantes en la selección indicando si han sido o no seleccionadas. Dicha publicación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC) y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Corresponderá al Servicio de Empleo y Emprendimiento del Ayuntamiento de Valencia instruir el procedimiento de selección, y a la Junta de Gobierno Local adoptar el acuerdo de concesión o denegación de la participación en el Itinerario Emprendedor.

9. Lugar y horario de impartición del curso

Las instalaciones en las que se impartirá la formación serán las que el Servicio de Empleo y Emprendimiento indique a las personas seleccionadas, en sesiones de cuatro horas lectivas cada una de ellas, distribuidas a lo largo de la semana. Por tanto, la formación comprenderá 25 días lectivos.

El periodo de impartición del curso será el que el Servicio de Empleo y Emprendimiento indique a las personas seleccionadas, comprendiendo una duración total de 100 horas en las que se combinan sesiones de contenido



teórico con sesiones prácticas aplicables a los proyectos empresariales.

10. Asistencia y aprovechamiento

Las personas participantes en la acción formativa están obligadas a asistir a las clases de forma regular y continua y seguir con aprovechamiento la misma. Se requiere una asistencia mínima del 80 % de las horas de formación, siendo un mínimo del 90% en total en el caso de proyectos con varias personas.

La entidad que imparte la formación hará efectiva la baja del proyecto el día lectivo siguiente de haber acumulado el 20% de faltas no justificadas, y del 10% en proyectos con varias personas.

Las faltas de asistencia justificadas no computarán a estos efectos, siempre que no superen el 20% de las horas totales de formación (10% en proyectos con más de una persona). Se consideran justificadas las faltas de asistencia por enfermedad, consulta médica, asistencia a exámenes oficiales, cumplimiento de un deber inexcusable, y asistencia a entrevista de trabajo, siempre que se aporte justificante.

En caso de proyectos promovidos por más de una persona emprendedora, sólo podrá asistir una de ellas a cada sesión del curso de formación.

11. Certificado de aprovechamiento.

Una vez finalice la formación, se entregará al alumnado un certificado de aprovechamiento de la formación, siempre que se haya asistido 80% del curso, al 90% en el caso de proyectos con varias personas, y se presenta dentro del plazo correspondiente el Plan de Empresa como trabajo de curso.

En caso de proyectos con varios promotores/as, cada persona promotora deberá asistir al menos un día al curso de formación para poder recibir el certificado.

Como trabajo de curso y para garantizar la asistencia al mismo, las personas promotoras de los proyectos presentarán un Plan de Empresa en base a su idea de negocio, cuyo plazo de entrega es de diez días hábiles desde la finalización de la formación tal y como se estipula en el punto 3 de las presentes bases.

12. Compatibilidades

Este curso será compatible con otros cursos, ayudas y aportaciones recibidas del Ayuntamiento de Valencia u otras entidades públicas o privadas.



13. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las Bases que la regulan.

14. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones en adelante (LGS), y en los artículos 3 y 24 de el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la LGS, en las bases reguladoras de la presente convocatoria y, suplementariamente, en la LRJAPAC y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.